



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 211-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el señor Nestor Giovany Santizo Mijangos, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu, en memorial de fecha 16 de marzo del año en curso, solicita su traslado a la Subdelegación del Registro de Ciudadanos en San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, por los hechos que expone;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-760-5-2022, de fecha 10 de mayo del año en curso, informa que la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, se encuentra vacante, por lo que siendo atendible lo solicitado, debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: *Trasladar con efecto a partir de la toma de posesión al señor **NESTOR GIOVANY SANTIZO MIJANGOS**, al puesto de Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, con salario base mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,270.00) y con cargo a la partida número 2022-11150023-11-01-101-11-011-823 del presupuesto de funcionamiento vigente;*

ARTÍCULO 2°. *Declarar vacante el puesto de Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu, plaza número 790;*

ARTÍCULO 3°: *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día uno de junio de dos mil veintidós.

COMUNIQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

